JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (DEMANDA DE RECONVENCION)
Demandante	LUIS FERNANDO MONTILLA RENDON
Demandado	JAIME PEREZ MAYORGA
Radicación	2017-00028-000

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado demandante en el memorial que antecede, advierte el Despacho que no es procedente el requerimiento solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en relación con DAVIVIENDA S.A.-

Lo anterior, como quiera que la gestión que se adelantó ante DAVIVIENDA S.A., no corresponde a lo ordenado por este Juzgado mediante autos de fecha agosto 20, octubre 10 de 2019 y 13 de julio de 2020.-

Consecuente con lo anterior, **se requiere** nuevamente a la parte demandante con el fin de que en el término de treinta (30) días siguientes contado a partir de la notificación por estado del presente auto, realice la notificación al acreedor hipotecario, BANCO CAFETERO "BANCAFE", hoy en día DAVIVIENDA S.A., so pena de proceder a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
859fc6b0a1945cf42d368b60e75a0e0bc94c096f5009ced286675a26d90a8713

Documento generado en 28/08/2020 12:13:56 p.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 054

FIJACIÓN: 31-08-2020

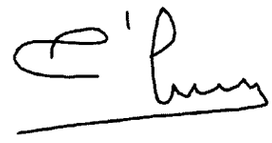

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria